



Rad. 761114003001-2020-00328-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, informando que se allega escrito suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de títulos judiciales. Queda para proveer. **Buga Valle, Septiembre 1 de 2022.-**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00328-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPJURIDICA
DEMANDADO: ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1339

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Se allega solicitud de entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante, petición que es improcedente a las luces del Art. 447 del C. G. P., como quiera que, verificado en el plenario, si bien es cierto obra auto que ordena seguir adelante con la ejecución, también se tiene que, a la fecha no existe liquidaciones de crédito o costas en firme tal como lo ordena la norma citada para acceder a la entrega de los títulos de depósitos judiciales por cuenta de este asunto.

Razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales a la parte demandante, dadas las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Stella c.o.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 138.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447f3b7636dcc2b5ba9b9e47401199d55750436ceb1ee48aaf457005bb224d97**

Documento generado en 07/09/2022 08:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>